



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 013 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 08 MAYO 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 1809-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 30 de Abril del 2015, y el Informe Nº 831-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de Mayo del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal; Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento; Categoría del Gasto y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO OFICIO N° 1809-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, que permita habilitar recursos presupuestales de la unidad ejecutora 400 DIRESA a la unidad ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 552,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.6 Adquisición de Activos No Financieros;
Mediante Oficio N° 1396-2015-DG-HN-DAC de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, el financiamiento de S/. 552,000 para la adquisición de equipos biomédicos priorizados, adicionales a los contemplados en el Decreto Supremo N° 071-2015-EF;

Que, mediante Memo Circular N° 99-2015-GRC/DIRESA/DG del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe N° 054-2015/GRC/DIRESA/OEPE del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, sustentan ésta transferencia de acuerdo a lo señalado por el MINSA mediante Oficio N° 007-2015-ST-CIGS/MINSA que refiere: "... en virtud del acuerdo 2.3.1. adoptado en la XX Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud: El MINSA y los Gobiernos Regionales son responsables de orientar prioritariamente los recursos de equipamiento vía reposición para el fortalecimiento de las emergencias, unidades de cuidados intensivos (adultos y neonatales) y salas de operaciones de los hospitales regionales para recuperar su operatividad"; el MINSA ha aprobado las transferencias presupuestales para los planes de equipamiento vía reposición a nivel nacional...", por tal motivo al priorizar la asignación de recursos, solicita se emita el acto resolutivo, que permita realizar la modificación presupuestal correspondiente;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, propone la aprobación de la modificación presupuestal solicitado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, acto resolutivo que se obtiene mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autorice efectuar la modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 552,000.00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición der Activos No financieros, y Programa Presupuestal 0002 Salud Materno Neonatal, de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 552,000.00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.6 Adquisición der Activos No financieros, de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al detalle siguiente:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN GONZALEZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	400	Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0002	Salud Materno Neonatal	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3033296	Atención del Parto Complicado No Quirúrgico	
ACTIVIDAD	:	5000046	Brindar Atención del Parto Complicado No Quirúrgico	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios	
6 Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de: Activos No financieros				552 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				S/. 552 000,00
TOTAL PLIEGO				S/. 552 000,00

A LA:

				MONTO
				(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	401	Región Callao – Hospital Daniel Alcides Carrión	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0002	Salud Materno Neonatal	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3033296	Atención del Parto Complicado No Quirúrgico	
ACTIVIDAD	:	5000046	Brindar Atención del Parto Complicado No Quirúrgico	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios	
6 Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de: Activos No financieros				552 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				S/. 552 000,00
TOTAL PLIEGO				S/. 552 000,00




ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



.....
Econ. **EBER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

